



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

Acuerdo de Concejo N°030-2025-MDS

Sarín, 28 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 28 de marzo del 2025;

VISTO:

El Informe N°051-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°289-2025-MDS-SIFUR/LFCL de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; **SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CDLL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

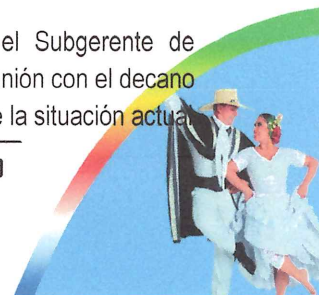
Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de "**aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**";

Que, con Informe N°289-2025-MDS-SIFUR/LFCL de fecha 27 de marzo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural precisa que el día 26 de marzo del 2025, sostuvo una reunión con el decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental de La Libertad, a quien informo sobre la situación actual.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°030-2025-MDS

de la emergencia suscitado en la capital del distrito de Sarín, y de los daños ocasionados por el deslizamiento y movimientos de talud por falla geológica originando un represamiento del agua proveniente del río Sarín, por lo que el decano manifestó su buena disposición para brindarnos su apoyo en el análisis y planteamiento de soluciones técnicas a través de sus profesionales y equipo técnico, a través de la suscripción de un convenio de cooperación, por lo tanto, solicita que mediante acuerdo de concejo se autorice al alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CDLL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN;**

Que, mediante Informe Legal N°051-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Convenio de Colaboración Interinstitucional resulta viable; por la tanto, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 28 de marzo del 2025, se da cuenta sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú CDLL y la Municipalidad Distrital de Sarín, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA SUSCRIPCION CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CDLL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.**
- **AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CDLL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.**

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CDLL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CDLL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la realización de las coordinaciones necesarias para definir los términos y condiciones del convenio a suscribirse.





Acuerdo de Concejo N°030-2025-MDS

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental de La Libertad, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- GM
- OSG / SIDUR
- CIP-CDLL
- UIST (V)

